

CERTIFICADO INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL EN PLANTA

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS, UPRA

CERTIFICA

Que, revisado el manual específico de funciones y competencias laborales de la UPRA, Resolución 111 de julio 16 de 2019, 159 de diciembre 14 de 2020, y 25 de 19 de febrero de 2021, se procede a certificar la insuficiencia o inexistencia de personal, de acuerdo con la solicitud realizada por LUZ MERY GÓMEZ CONTRERAS mediante el Sistema para la Eficiencia Administrativa SEA de fecha 03 de enero de 2023:

Objeto	Perfil requerido	Cantidad
Prestar servicios profesionales a la UPRA, para apoyar la implementación de técnicas y métodos de análisis espacial asociados a las temáticas de ordenamiento productivo y especialmente lo relacionado a línea base, análisis situacional y reconversión productiva y el desarrollo de instrumentos de planificación sectorial vinculados a la frontera agrícola.	Título profesional en: ingeniería catastral y geodesta, ingeniería forestal, ingeniería ambiental, ingeniería topográfica, ingeniería civil, ingeniería agronómica y afines; con título de especialización en sistemas de información geográfica, geomática o análisis espacial. Experiencia relacionada al objeto del contrato de 28 meses.	1

Causal de la solicitud	Seleccionado
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil diferente a los establecidos en el manual de funciones y competencias de la Unidad, lo que implica la inminente necesidad de contratación del servicio.	

Este certificado se expide de acuerdo con el Plan de Adquisiciones de la vigencia de 2023 aprobado por el Comité de Contratación, en cumplimiento con lo establecido del Decreto 1068 de 2015, el artículo 3ro del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1ro del Decreto 2209 de 1998, el Decreto 1793 de 2021 y la Directiva Presidencial 8 de 2022, a los tres (03) días del mes de enero de 2023.



FELIPE FONSECA FINO

TIC-30

Elaboró: LUZ MERY GÓMEZ CONTRERAS

CARGO: Jefe de oficina

FECHA: 03/01/2023

Revisó: GLORIA CECILIA CHAVES ALMANZA

CARGO: Asesor

FECHA: 03/01/2023

Aprobó:

Firmó: FELIPE FONSECA FINO

CARGO: Director general

FECHA:

03/01/2023